

	GESTIÓN DE BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-002
		Fecha: 16-09-2016
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 001
		Página 1 de 3

La **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TEINCO**, establece el siguiente reglamento de Higiene y Seguridad en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. TEINCO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. TEINCO se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3. TEINCO se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con el decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y la normatividad aplicable al tema, el cual contempla los siguientes aspectos:

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a gestionar la promoción, prevención y mantenimiento de la salud de los colaboradores, mediante acciones que contribuyan a controlar las patologías asociadas con factores de riesgos laborales; generando prácticas de trabajo saludables y productivas, integrando las acciones de Medicina Preventiva y del trabajo, con el fin de garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Programa de Higiene Industrial: Orientado a oficiar la toma de decisiones para la evaluación y administración de controles, enfocados al reconocimiento, estimación y control factores de riesgo higiénico, tanto en actividades laborales como futuros proyectos.

Programa de Seguridad Industrial: Orientado a fortalecer la cultura de seguridad industrial dentro de la Empresa, generando altos estándares de seguridad mediante el liderazgo de todos los colaboradores (directos, indirectos y contratistas), con el fin de impactar positivamente los niveles promedio de accidentalidad.

Programa de Saneamiento Básico y Protección Ambiental: Orientado a proteger la salud de los trabajadores y al ecosistema, de los posibles efectos derivados de la actividad económica de la

	GESTIÓN DE BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-002
		Fecha: 16-09-2016
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 001
		Página 2 de 3

Institución, empleando análisis, la planeación e implementación de un conjunto de actividades traducidas en acciones de saneamiento básico.

ARTÍCULO 4. Los principales factores de riesgos existentes en **TEINCO** son:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruido ➤ Iluminación ➤ Ventilación ➤ Radiaciones no ionizantes 	RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gases ➤ Líquidos ➤ Sólidos 	RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bacterias ➤ Virus ➤ Hongos
RIESGOS MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipos ➤ Herramientas Manuales 	RIESGOS ELÉCTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contacto eléctrico directo e indirecto ➤ Electricidad estática ➤ Instalaciones, conexiones, cables sueltos 	RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pisos, Barandas, techos ➤ Almacenamiento ➤ Áreas Circulación ➤ Demarcación, señalización ➤ Espacio trabajo, circulación, desniveles del piso ➤ Trabajos en alturas
RIESGOS ERGONÓMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cargas de trabajo estática ➤ Carga de trabajo dinámica ➤ Posturas prolongadas ➤ Movimientos repetitivos ➤ Manejo y transporte de carga ➤ Sobre esfuerzo físico 	RIESGOS PSICOLABORALES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carga mental ➤ Estrés individual ➤ Organización del trabajo ➤ Responsabilidades ➤ Cargas, ritmos de trabajo ➤ Estilos de Mando 	RIESGOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden y aseo ➤ Almacenamiento Basuras ➤ Unidades Sanitarias ➤ Disposición de residuos
RIESGOS DE TRÁNSITO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Movilización en la vía pública ➤ Colisiones ➤ Volcamientos ➤ Atropellamientos 	OTROS RIESGOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incendio y Explosión ➤ Riesgo público, inseguridad ciudadana 	RIESGOS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tormentas eléctricas ➤ Inundaciones ➤ Sismos

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Institución ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los Colaboradores.

ARTÍCULO 5. **TEINCO** y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

	GESTIÓN DE BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-002
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 16-09-2016
		Versión: 001
		Página 3 de 3

Parágrafo: El incumplimiento por parte del colaborador de las medidas establecidas para la prevención o corrección de enfermedades y/o accidentes laborales, se califica como falta grave y por consiguiente dará a la terminación del contrato con justa causa.

Dichas medidas pueden ser emitidas por cualquier ente del Sistema de Seguridad Social, la ARL, el área de medicina laboral de la EPS o el médico laboral del empleador y/o funciones del área de salud ocupacional en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO 6. TEINCO ha implantado un proceso de inducción del trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las sedes de trabajo, y su contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma del mismo por el representante legal y su respectiva publicación, y la mantendrá durante el tiempo que conserve las condiciones existentes en el momento de su aprobación, sin cambios sustanciales, tales como actividad económica, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o limiten su vigencia.

WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR
Representante legal

Julio de 2016